



Ixmiquilpan Ayuntamiento 2021/2024
TRABAJO Y ESPERANZA;
UN CAMBIO QUE HACEMOS JUNTOS.

Con fundamento en los artículos 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, art. 40, 42, 49, 51, 52, 53, 84, 86, de la Ley de Planeación y Prospectiva, 25, 26, 93, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, art. 95 Quinquies fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto, artículo 85 fracción I y artículo 110, fracción IV, artículo 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones normativas aplicables, se expide a los 29 días del mes de febrero 2024, se expide el Programa Anual de Evaluaciones para el municipio de Ixmiquilpan ejercicio 2024.

OBJETIVOS

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos los siguientes:

- a) Determinar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, programas de trabajo y políticas públicas de la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal 2024;
- b) Articular los resultados de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación en el cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación, como elemento esencial del Presupuesto Basado en Resultados y su Sistema de Evaluación de Desempeño.
- c) Cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - En materia programática y presupuestal.
 - En materia de armonización contable.
 - En materia de fiscalización.
 - En materia de rendición de cuentas.
 - En materia de transparencia y acceso a la información.

REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POA'S Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Para la revisión de los programas presupuestarios, POA's, y Políticas Públicas, las unidades administrativas que componen la estructura orgánica municipal, deberán presentar los antes mencionados, para su análisis y congruencia con el PMD, ante la Secretaría de Planeación y Evaluación.

Las Unidades Administrativas que propongan planes, programas o políticas públicas de nueva creación deberán enviar dichas propuestas a la Secretaría de Planeación y Evaluación, para su revisión técnica. Para realizar cambios en planes, programas o políticas públicas se deberán enviar los mismos a la Secretaría de Planeación y Evaluación, para su revisión técnica. Durante el ejercicio 2024 se podrán llevar a cabo acciones y/o cambios sustanciales para el fortalecimiento de los planes, programas.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación deberá recabar información útil para:

- a) Analizar y medir la eficacia en la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementa un programa.
- b) Detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirían alcanzar mayores niveles de eficiencia.
- c) Medir y documentar los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos de gestión o estratégicos planteados.
- d) Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- e) Retroalimentar a los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los planes y programas, la medición del desempeño e impactos y la detección de áreas susceptibles de mejora en la implementación de la acción pública.

ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Para lograr el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación PAE, se deberán realizar las siguientes etapas:

Etapas I.- Elaboración y difusión del PAE, posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la elaboración del PAE se realiza preferentemente entre diciembre del año previo y abril del año correspondiente, considerar el anexo de presupuesto programático para la planeación de la evaluación de los planes, programas y políticas públicas de las unidades administrativas que componen la estructura orgánica de la administración pública municipal.

Este documento es elaborado en coordinación con las instancias siguientes: La Secretaría de Tesorería y la Secretaría de Planeación y Evaluación.

Para su difusión y en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el municipio deberá publicar *“... en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.”*

Etapas II.- Los Términos de Referencia (TdR) son un marco que permite describir el propósito, el alcance y el proceso donde se incluyen la gestión y aspectos técnicos de una evaluación de acuerdo con las necesidades de quien pide una evaluación a un programa o proyecto. Revisión y validación de **los TdR** (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), correspondientes a cada unidad administrativa y que serán empleados para la evaluación que

realizará la Secretaría de Planeación y Evaluación.

Etapas III.- Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las unidades administrativas para cada evaluación (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras internas o externas a los TdR correspondientes.

Etapas IV.- Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras; estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de las unidades administrativas.

Etapas V.- Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las unidades administrativas responsables de los planes, programas o políticas públicas evaluadas, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores, de modo que se identifiquen aquellos que pueden formularse como **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**.

TIPOS DE EVALUACIÓN.

I. **Evaluación de Diseño:** Este tipo de evaluación busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

II. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

III. **Evaluación Específica:** Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

IV. **Evaluación Específica de Desempeño:** Valoración sintética del desempeño de los programas que se presenta mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en la ficha SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

V. **Evaluación de Procesos:** Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

VI. **Evaluaciones complementarias:** serán de aplicación opcional de acuerdo con las

necesidades e intereses de las dependencias y entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación.

VII. **Evaluación de Impacto:** Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.

VIII. **Evaluaciones Estratégica:** Tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones o los informes de evaluación deben difundirse en la página de Internet del Municipio (Portal Oficial del Municipio de Ixmiquilpan), así como entregarse a las unidades administrativas, para que estas a su vez también difundan estas evaluaciones.

Lo anterior cumpliendo con el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: *“Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”*

INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de Evaluación es el documento escrito (en formato físico o electrónico), mediante el cual la instancia evaluadora asienta y sustenta el análisis, las valoraciones y las recomendaciones realizadas (respecto del programa evaluado), en estricto apego a lo indicado en los **Términos de Referencia** (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas). (Términos de referencia generados con base en el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluaciones_Disenio.aspx

Este documento debe contener, como mínimo e independientemente del tipo de evaluación, los siguientes elementos:

- I. Portada con la información de referencia de la evaluación: tipo de evaluación, denominación oficial y programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado.
- II. Índice o tabla de contenido.
- III. Introducción.

- IV. Resumen ejecutivo.
- V. Desarrollo de los apartados de la evaluación en función de los TdR correspondientes.
- VI. Conclusiones.
- VII. Análisis FODA.
- VIII. Valoración final del programa, puede ser cualitativa o cuantitativa en función de lo indicado en los TdR.
- IX. Bibliografía o referencias con todas las fuentes de información consultadas por el evaluador.
- X. Anexos, tanto los considerados antes en los TdR, como los adicionales que el evaluador considere pertinentes. Estos anexos deben contener la «Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación», la instancia evaluadora y los nombres de los funcionarios responsables del programa, entre otros datos.

ACCIONES SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

Una vez realizada la evaluación, se procede al análisis de todas las recomendaciones y hallazgos incluidos en el informe final y a la selección de los que se transformarán en **Acciones Susceptibles de Mejora**, considerando para dicho análisis los siguientes cuatro criterios:

- a) **Claridad:** debe estar expresado en forma precisa y entendible.
- b) **Relevancia:** ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa.
- c) **Justificación:** debe estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- d) **Factibilidad o viabilidad:** ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasifican y atienden de acuerdo con el actor involucrado en su solución y se clasifican de la siguiente manera:

- a) **Específicos:** aquellos cuya solución corresponde a las unidades administrativas de la ejecución de los planes, programas o políticas públicas.
- b) **Institucionales:** aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- c) **Interinstitucionales:** aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.
- d) **Intergubernamentales:** aquellos que demandan la intervención de otros niveles de gobierno.

CALENDARIO DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Los programas presupuestarios (Pp) en evaluación serán aquellos ejecutados con recursos propios, recursos federales, estatales y con otras fuentes de financiamiento. La Secretaría de Planeación y Evaluación, realizará la valoración de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en revisiones de cumplimiento de indicadores mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales y anuales respecto a la gestión y logro de los fines y propósitos establecidos en sus MIR's.

CALENDARIO DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO 2024												
Unidad Administrativa	Programa Presupuestario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Tipo de Evaluación	Parametrización		
										80%-100%	50%-79%	0%-49%
Unidad Municipal de Transparencia	Mejora de la gestión pública	■							Evaluación Específica de Desempeño			
Conciliación Municipal	Paz social, conciliación y mediación ciudadana		■						Evaluación Específica de Desempeño			
Dirección de Archivo	Resguardando la administración			■					Evaluación Específica de Desempeño			
Dirección de Recursos Humanos	Personal profesionalizado				■				Evaluación Específica de Desempeño			
Dirección de Ingresos y Estrategias de Recaudación	Ingresos y estrategias de recaudación					■			Evaluación Específica de Desempeño			
Dirección de Control y Seguimiento de Egresos	Control y seguimiento de egresos						■		Evaluación Específica de Desempeño			
Dirección de Cuenta Pública	Cuenta pública							■	Evaluación Específica de Desempeño			
Dirección de Tecnologías de la Información	Innovando, Tics						■		Evaluación Específica de Desempeño			
Dirección de Salud	Salud con calidad y calidez					■			Evaluación Específica de Desempeño			
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Seguridad integral y paz social				■				Evaluación Específica de Desempeño			
Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas	Nuestra identidad, Pueblos y Comunidades Indígenas			■					Evaluación Específica de Desempeño			
Control interno	Control interno		■						Evaluación Específica de Desempeño			
Instancia Municipal para el Desarrollo de la Mujer	Ixmiquilpan libre de violencia	■							Evaluación Específica de Desempeño			

USO DE LA INFORMACIÓN

- a) La información resultante de las evaluaciones deberá ser utilizada por la Secretaría de Planeación y Evaluación y estará disponible para las Unidades Administrativas, para retroalimentación y mejoramiento de los programas,
- b) La Secretaría de Planeación y Evaluación, la Secretaría de la Tesorería Municipal y la Dirección de Egresos, analizarán los datos que arrojen las evaluaciones para la toma de decisiones presupuestales y organizacionales, y
- c) La información se publicará de acuerdo a las disposiciones vigentes en el Portal Oficial del municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

GLOSARIO

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- I. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora
- II. **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo: Art. 40, Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo: Art. 95 Quinquies fracc. I, y IV.
- II. **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- III. **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- IV. **Términos de Referencia (TDR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, se relacionan con los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad.

BIBLIOGRAFÍA

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2019). Consideraciones para la elaboración de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo. Ciudad de México: CONEVAL, 2019.
- Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) (2008). Monitoreo e indicadores: texto de apoyo al proceso de construcción de un sistema regional de indicadores sobre atención y educación inicial. Guatemala. Recuperado de <https://www.oei.es/historico/idie/mONITOREOEINDICADORES.pdf>.
- SHCP (2013). Guía técnica para la elaboración de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. México, DF. Recuperado de https://www.bancomext.com/wp-content/uploads/2014/07/guia_tecnica_pnd_2013-2018.pd.